

PROYECTO OBSERVATORIO PARTICIPANTE DE LA
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DEL NORTE
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INFORME FINAL

DE

LIC. LOURDES MORALES ROJAS
ASESORA JURÍDICA

DICIEMBRE DE 2009

ÍNDICE

Introducción.....	1
Fundamentos legales, que sirvieron de ejes para determinar cuándo nos encontramos ante situaciones de violencia contra las mujeres.....	2
Planteamiento de los casos, seguimientos y canalizaciones	4
Informe cuantitativo (gráficas)	14
Recomendaciones (análisis FODA)	17
Conclusiones	18
Anexos	19

INTRODUCCIÓN

Una línea estratégica del Proyecto Observatorio Participante de la Violencia en Contra de las Mujeres del Norte del Estado de Guanajuato, fue construir un sistema de prevención, detección, atención, y acompañamiento de los casos de violencia en contra de la mujer en el Norte de Guanajuato, quedando a cargo del área de jurídica de Yaax Wool, la atención y el acompañamiento de los casos planteados, lo cual es el objeto de este informe.

Con la elaboración de este informe, cumplo con un compromiso adquirido con las mujeres que tuvieron a bien darme la confianza y contarme sus historias, para que cuando sea leído por alguien más, se logre una reflexión de la situación que viven, y si se logra además desarrollar el interés por realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres, entonces la confianza de las ellas y el esfuerzo de Yaax Wool, resultará provechoso e imborrable su satisfacción.

El impulso de la mujer, es un esfuerzo por México, por su prosperidad, por su prestigio y por el triunfo de nuestra fe en su destino.

Lic. Lourdes Morales Rojas
San Miguel de Allende, 14 de diciembre de 2009

FUNDAMENTOS LEGALES, QUE SIRVIERON DE EJES PARA DETERMINAR CUÁNDO NOS ENCONTRAMOS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Para la existencia de un delito, en este caso de violencia contra las mujeres, se requiere una conducta o hechos humanos; mas no toda conducta o hecho son delictuosos; precisa además que sean típicos, antijurídicos y culpables, causa por la cual se requiere primeramente hacer mención de la legislación que nos rigió para determinar los casos a los que se le iban a dar seguimiento.

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 y reformada el 20 de enero de 2009, se entiende como:

- ♦ **Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- ♦ **Violencia psicológica:** cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- ♦ **Violencia física:** cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

- ◆ **Violencia patrimonial:** cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- ◆ **Violencia económica:** toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- ◆ **Violencia sexual:** cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto
- ◆ **Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Por último cabe hacer mención, que el único elemento obligatorio para que se le dieran seguimiento a los casos planteados fue que la víctima fuese una mujer.

PLANTEAMIENTO DE LOS CASOS, SEGUIMIENTOS Y CANALIZACIONES

Existieron cuatro vías para recibir reportes de situaciones de violencia contra las mujeres, que a saber fueron:

1. A través de la página web www.ovnguanajuato.org.
2. A través de mensajes o llamadas al teléfono celular 044 415 114 93 74.
3. Directamente con el personal promotor del proyecto.
4. Personalmente con la Asesora Jurídica del Proyecto, al momento del cierre del ciclo de talleres.

El medio más utilizado fue en el tercero, y el menos utilizado fue el primero.

Las instituciones a las que se canalizaron fueron:

1. Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo.
2. Defensoría de Oficio en Materia Civil de San Miguel de Allende.
3. Atención Integral Yaax Wool.

A continuación se presenta una narración de los casos planteados ante el Asesor Jurídico de Yaax Wool, sin embargo al ser este un documento que no tiene el carácter de confidencial, por respeto y seguridad de las mujeres que ser acercaron se omitirán sus nombres, aclarando que existe una carpeta con nombres, direcciones y demás información que se guardan en el archivo de la institución y que en caso de ser necesario se puede presentar.

Caso 1. Su novio la maltrata porque no quiere tener relaciones con él, pero la amenaza y la asusta, y entonces termina aceptando. No sabe que hacer porque ha querido terminarlo pero la sigue buscando y acosando.

Estado actual: no se pudo llegar a confirmar el caso, ya que el teléfono que fue proporcionado es incorrecto.

Canalización: sin canalización.

Caso 2. La Sra. Manifiesta que le había heredado a su hija un terreno, pero que falleció recientemente aparentemente por causas de violencia intrafamiliar, el esposo de su hija se quedó con la propiedad y se niega a desalojarla.

Estado actual: La Sra. Le transmitió el dominio del bien a través de una compraventa a su hija (por lo que no estamos hablando de una donación), lo que procede es realizar un juicio testamentario sobre el cual se le asesoró y la Sra. Esta reuniendo los documentos necesarios para en su oportunidad asistir a la Defensoría de Oficio en Material Civil de Dolores Hidalgo.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool, Área Jurídica.

Caso 3. La Sra. Manifiesta haber sido víctima de violencia física en repetidas ocasiones por parte de su esposo. Incluso levanto denuncia ante el Ministerio Público, instancia en la cual se le dijo que era mejor que tratará de llegar aun acuerdo con su marido y que le otorgará el perdón. La Sra. acepto otorgar el perdón, pero al poco tiempo su esposo abandono la casa y sólo le da 500 pesos mensuales para sostener a sus tres hijos. Solo pide apoyo psicológico para sus hijos.

Estado actual: En la última visita realizada por el personal de Yaax Wool se obtuvo información de que están siendo atendidos en el DIF Municipal de Dolores Hidalgo.

Canalización: Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo.

Caso 4. Presuntamente la Sra. es víctima de violencia por parte de su esposo, de manera frecuente se escuchan agresiones verbales y golpes, esta denuncia fue hecha de forma anónima.

Estado actual: Se le pidió en su oportunidad a la Instancia de la Mujer un informe del caso, pero a la fecha no nos lo ha hecho llegar. Causa por la que en la última semana de noviembre se visito directamente a la Sra. para platicar la situación, teniendo como punto de partida una encuesta, sin embargo se negó a contestarla,

Canalización: Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo.

Caso 5. Una niña de 11 años, fue objeto de un ataque por parte un exhibicionista, causa por la que se pide apoyo psicológico para la menor.

Estado actual: La Instancia de la Mujer no visito a la niña y por parte de Yaax Wool, se realizó una sesión con el psicólogo y una orientación legal a al madre de la menor, aun quedan pendientes varias sesiones con el psicólogo.

Canalización: Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo y Atención Integral Yaax Wool.

Caso 6. La Sra. es objeto de violencia física por parte de su hijo, por lo que solicita apoyo psicológico.

Estado actual: La Sra. Manifiesta que esta asistiendo al DIF municipal con el psicólogo para saber como ser ante su hijo y esta buscando que su hijo también acepte ir.

Canalización: Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo

Caso 7. Una adolescente es objeto de acoso por un vecino, ella le ha dicho en repetidas ocasiones que no desea salir con el, pero la sigue molestando, tiene miedo de que la pueda agredir físicamente.

Estado actual: La situación quedo resuelta sin necesidad de actuar legalmente.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 8. Se separo hace tiempo de su esposo y su hija a crecido con ella, por lo que pide apoyo psicológico para orientar a su hija.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 9. La Sra. y sus hijos han sido objeto de agresiones físicas y verbales por parte de varias personas de otra comunidad que incluso han entrado a su casa a agredirlas, por problemas comunitarios.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación. Actualmente están siendo representadas por un abogado particular.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 10. El dueño de una carnicería presuntamente acosa sexualmente de forma verbal a las mujeres que acuden a su tienda, especialmente a las jóvenes.

Estado actual: En una visita realizada en el mes de noviembre ante varias mujeres de la comunidad, se acordó levantar un reporte ante policía municipal para que estén vigilando la colonia y en especial la carnicería, dicha acción la realizaran los dirigentes de la colonia.

Canalización: Instituto de la Mujer de Dolores Hidalgo y Atención Integral Yaax Wool.

Caso 11. La Sra. es objeto de violencia física y económica por parte de su esposo, previamente acudió al DIF, pero no hubo mejoría en el comportamiento de su esposo.

Estado actual: Se presente lo denuncia ante el Ministerio Público, la Sra. Estuvo un tiempo es un albergue y el Ministerio Público la atendió en todo momento, actualmente ya regreso con su esposo, el y ella están trabajando, todo esta bien.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 12. La Sra., esposo, yerno e hijos son objeto de agresiones por parte de uno de sus hijos.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 13. La Sra. estuvo en concubinato por 10 años y de esa relación procreo una hija, su concubinario la corrió de la casa de la casa y ella pago varias deudas de ambos, él es alcohólico por lo que ella pide que se rehabilite y que tenga una casa para que pueda seguir viendo a sus hijos.

Estado actual: El proceso se detuvo ya que la Sra. sufrió un accidente.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool y Defensoría de Oficio de San Miguel de Allende.

Caso 14. Denuncia anónima en la cual se nos hace saber que una niña es encerrada en el baño por su madre y padrastro y que la golpean físicamente.

Estado actual: Se realizaron varias visitas en el mes de noviembre, sin embargo en la dirección que nos otorgaron ningún día nos abrieron la puerta, por lo que preguntamos a los vecinos si ahí vivían o conocían a las personas que nos mencionaron, ante lo cual nos contestaron que no .

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 15. Se metieron unos jóvenes a la casa de una Sra. y golpearon al novio de su hija .

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 16. La Sra. Esta enferma y ya no puede trabajar, tiene 4 años de casada y 7 hijos, su esposo no la apoya para los alimentos de sus hijos además de que es alcohólico. No desea asistir al DIF porque no la trataron bien cuando les expuso su situación.

Estado actual: Se le dio asesoría legal, para que ella tome la decisión de demandar alimentos.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 17. Su esposo no le da para alimentos de sus dos hijos, la agrade físicamente, ella le ha pedido el divorcio pero él le pide la casa para dárselo.

Estado actual: La Sra. personalmente decidió asistir al DIF municipal, y Yaax Wool la esta asesorando legalmente, sin embargo aun no se decide a demandar ya que tiene miedo, por lo que esperamos que el apoyo psicológico la ayude a tomar sus decisiones.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 18. La casa de la Sra. colinda con una alfarería y le esta dañando su pared, al igual que la de otros vecinos.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 19. Su hijo se fue de la casa y pide apoyo psicológico para saber como tratarlo y que regrese.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 20. Su esposo la dejó por otra mujer, la amenaza con quitarle a sus hijos si ella tiene otra relación. Él se ha metido en varias ocasiones a su casa y se han agredido físicamente siendo testigos de los hechos los niños.

Estado actual: Se iniciaron los tramites legales para asegurar primeramente la casa para así prohibirle la entrada y de esta forma ella pedirle el divorcio.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 21. El esposo de la Sra. es alcohólico y no le da para los alimentos de sus 6 hijos, por lo que uno de sus hijos es el que trabaja.

Estado actual: se dio orientación legal, ya que la señora desea pedirle el divorcio, ella va a hablar con sus hijos para que en el mes de enero se presente la demanda de divorcio.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool y Defensoría de Oficio.

Caso 22. Pide apoyo psicológico para sus hijos menores de edad ya que uno se ha hecho dependiente de sus primos y el otro sufre de depresión constantemente.

Estado actual: se dio orientación de a que instancia dirigirse al no ser de nuestra competencia la situación.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

Caso 23. Presuntamente su esposo la engaña por lo que ha decidido separarse.

Estado actual: Se atendió a la Sra. en a través del teléfono y se le dio orientación legal de que hacer.

Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

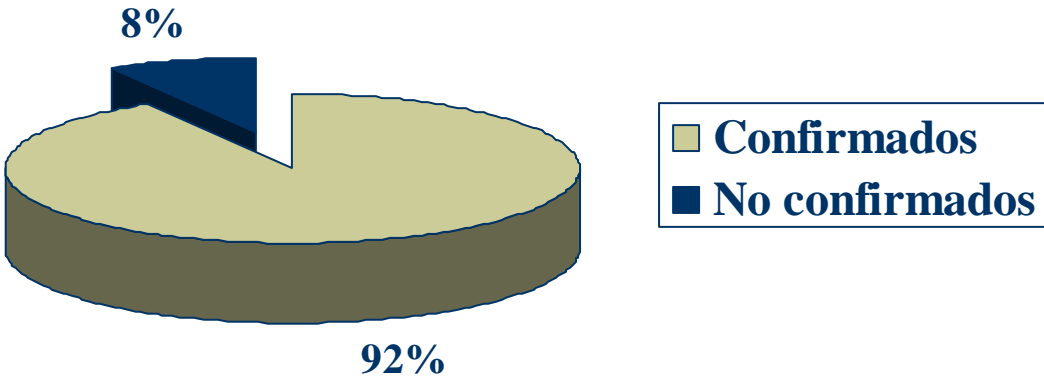
Caso 24. Sra. que sufre violencia sexual por su esposo, ya que la obliga a bañarse con él y a compartir la ropa.

Estado actual: la Sra. Se presentará ante el DIF para llevar un seguimiento con el psicólogo.

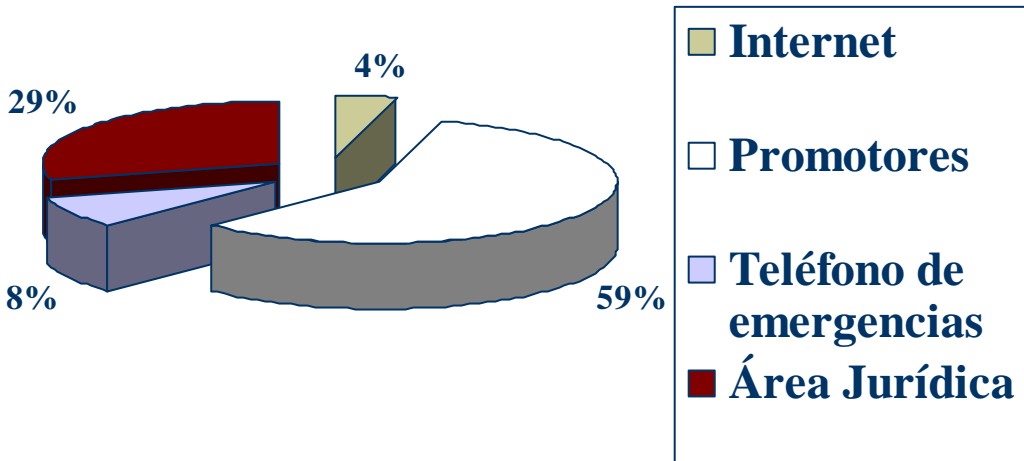
Canalización: Atención Integral Yaax Wool.

INFORME CUANTITATIVO (GRÀFICAS)

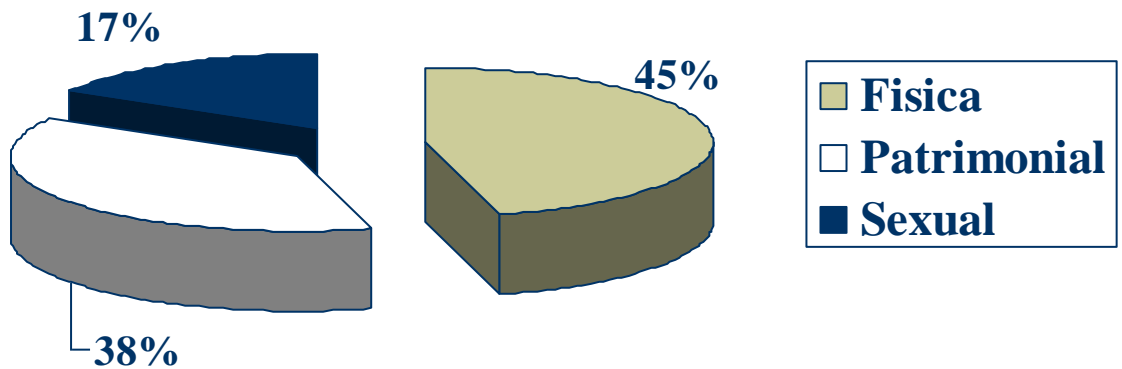
24 situaciones planteadas ante el área Jurídica de Yaax Wool, de las cuales:



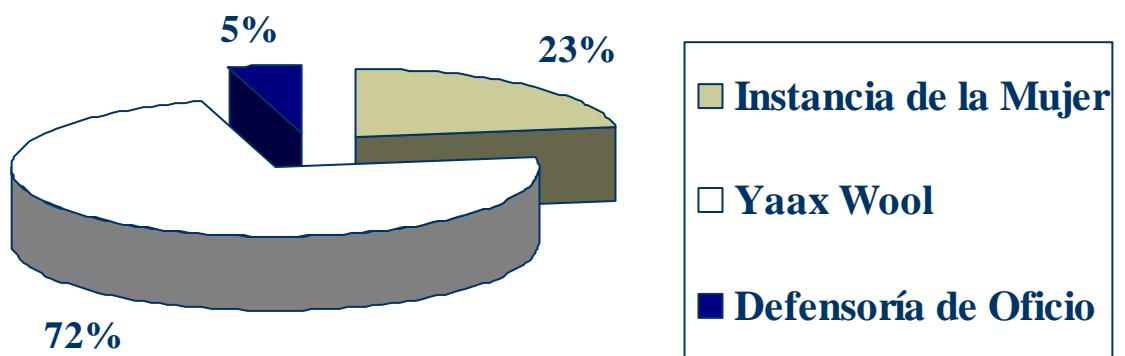
Medios utilizados para realizar los reportes



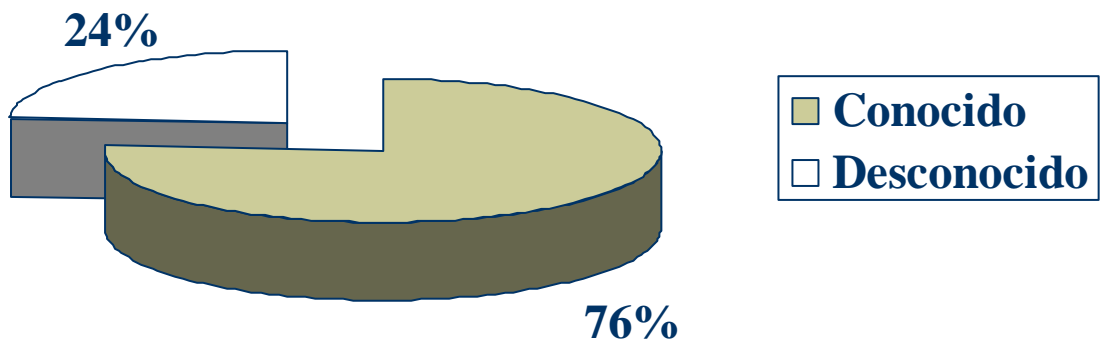
Tipo de violencia referida:



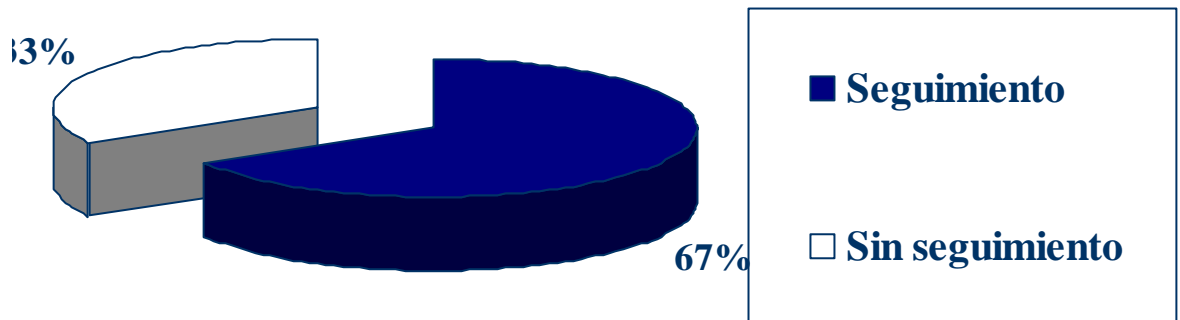
Institución a la que se canalizó



Agresor:



Los casos que se plantean como sin seguimientos, es debido a que no contienen elementos para que se consideren como violencia hacia las mujeres.



RECOMENDACIONES (ANÁLISIS FODA)

<p style="text-align: center;">F</p> <p>La confianza con la cual se cuenta por parte de las mujeres para que nos exponen su situación.</p>	<p style="text-align: center;">O</p> <p>Establecer vínculos no solo como instituciones de gobierno, sino también con otras OSC.</p>
<p style="text-align: center;">D</p> <p>La falta de compromiso por parte de las instancias de gobierno, ya que al no ser nosotros coercitivos, quedamos atados de manos.</p>	<p style="text-align: center;">A</p> <p>La falta de seguimiento a los casos que están en proceso o pendientes.</p>

La recomendación que hago para el desarrollo futuro del proyecto, es que la persona que este como asesora jurídica acompañe a todos los promotores a la mitad y al final del ciclo de talleres, ya que las personas tienen mayor confianza con una persona ajena al tallerista y como ya avanzó le ciclo de talleres, cuentan con elementos para exponer su situación.

CONCLUSIONES

- ◆ Los medio más empleados para realizar los reportes, siguen siendo aquellos que implican un contacto directo con la personas, como lo fue a través del personal promotor o con el área jurídica de Yaax Wool.
- ◆ Las mujeres presentan gran resistencia a levantar una demanda civil o penal cuando hay casos de violencia, por lo que deciden llevar mejor un seguimiento psicológico, aun en casos de violencia física.
- ◆ Se requiere de una concientización previa para que las mujeres expongan la realidad que están viviendo.
- ◆ En la mayoría de los casos en los cuales se presenta violencia hacia las mujeres, el agresor es un conocido como lo es el esposo, novio e hijos.
- ◆ Las instancias de gobierno aceptan colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, pero cuando ven que les implica realizar acciones, simplemente desisten de continuar.
- ◆ Yaax Wool, como organización contrajo un gran compromiso al trabajar el tema de violencia, ya que es un tema difícil de tratar, pero que a mediano plazo tendra resultados notorios en la conducta de las mujeres participantes, tal es el caso de la mujer que se decidió a demandar y que tuvo un resultado a su favor y qu esta mejorando su estilo de vida.

ANEXOS

